



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0122-2021/MPGSC

Omate, 09 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N° 067-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, autoriza durante el Año Fiscal 2021, la transferencia de partidas, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2°, indica que, el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático.

Que, mediante Informe N°067-2021-GPPR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

414

presupuesto del Ejercicio 2021 por S/ 15,878.00 (Quince mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), según Nota N°000000026.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la incorporación de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, según la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°036-2021-EF, hasta por la suma de S/ 15,878.00 (Quince mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en
productos	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2.3.1 1 Alimentos para Programas Sociales	S/ 15,878.00

TOTAL PLIEGO S/ 15,878.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSTENTAR** la presente resolución en la nota de Modificación Presupuestaria N° 000000026.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación de la presente en la página web de la entidad (www.muniomate.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Coacha Quispitupac
ALCALDE